

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE TOMARES RELATIVA A LA “INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN Nº 20 DEL PGOU DE TOMARES, SECTOR RESIDENCIAL ECOPARQUE ZAUDÍN”, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE TOMARES**

**EXPEDIENTE:** EAE/SE/1099/2021

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Tomares mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria relativa a la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, en el término municipal de Tomares, de acuerdo a lo establecido en los *artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha **17 de Septiembre de 2021** tuvo entrada en esta Delegación Territorial solicitud de inicio y documentación de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, conforme a lo establecido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

**SEGUNDO.-** Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, resulta que la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, en el término municipal de Tomares (Sevilla), se encuentra entre los supuestos que describe el *artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el **artículo 40.2.b)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015, de 3 de marzo*, la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, en el término municipal de Tomares (Sevilla), se encuentra sometida a Evaluación Ambiental Estratégica **Ordinaria**.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** En aplicación de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*, resulta que la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, en el término municipal de Tomares (Sevilla), se encontraría sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de Tomares (Sevilla) se considera suficiente para iniciar dicho trámite.



FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	02/02/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5T4H36CWDEGSVV8GDJERQ5XV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



## POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Tomares,

## PROPONGO

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria de la “Innovación por Modificación nº 20 del PGOU de Tomares, Sector Residencial Ecoparque Zaudín”, en el término municipal de Tomares (Sevilla), conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, modificada por el *Decreto Ley 3/2015*.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes** a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en los *artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo: Concepción Gallardo Pinto

FIRMADO POR	CONCEPCION GALLARDO PINTO	02/02/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmW5T4H36CWDEGSVV8GDJERQ5XV	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	